



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 21 de Agosto del 2024



Visto: El MEMORANDUM N° 306 - 2024-J-U-RR.-HH./ACAP-RED.SALUD.PUNO; y el Reporte de Asistencia, Informe de Asistencia y el Resumen Consolidado de **TARDANZAS** del personal **Nombrado y contratado en Plaza Orgánica** de la Red de Salud Puno; Unidad Ejecutora 405 SALUD-PUNO, correspondiente al mes de **JULIO** del **2024**.

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 21 del D.L. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público" prescribe *son Obligaciones de los servidores: Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos*; a su vez el Artículo 128 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM que *Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no eximen de la sanción correspondiente*;

Que, de conformidad al artículo 7°, 22°, 23° y 27° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y permanencia para los trabajadores de la Sub Región de Salud Puno, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 0962-08-DSRS- PUNO-DEA-PER, establecen las condiciones y procedimientos para la consideración de los descuentos por **TARDANZAS**;

De acuerdo a los Informes y Registros de Asistencia de los Establecimientos de Salud presentados mensualmente al Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno y;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las direcciones Regionales de Salud, como única autoridad en salud en cada región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, y de las Direcciones de REDESS de salud y la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, y;

Estando a lo liquidado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia.

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

1º.-DESCONTAR: Las **TARDANZAS** del Personal Nombrado y Contratados en Plaza Orgánica bajo el régimen laboral D.L. 276 de la Red de Salud Puno- Unidad Ejecutora 405 Salud – Puno, correspondiente al mes de **JULIO** del **2024**, conforme al siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMUN.	HABER 1 DIA	MONTO DE DESCUENTO	TOTAL TARDANZAS
02297462	CHOQUEHUAYTA CCAMA JUANA EVANGELINA	1580-TEC. EN ENFERMERIA	2826.5	94.22	31.41	8T





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 21 de Agosto del 2024



01216882	GALLEGOS CASAS EDELMIRA BETTY	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	825.00	27.50	27.50	37T
02387701	LUQUE GALVEZ FLAVIA SIMEONA	0430-ENFERMERA/O	7805.5	260.18	173.46	25T
01322381	MANRIQUE AZA CESAR EDUARDO	0741-ASIST. ADMINIST. I	849.00	28.30	9.43	17T
01203210	MEDINA QUISPE CELIA MARIA	0741-ASIST. ADMINIST. I	961.2	32.04	21.36	17T
01309615	OCHOA DIAZ ADELAYDA	0460-NUTRICIONISTA	5309.5	176.98	117.99	17T
47385103	ORTEGA OLVEA TANIA	2071-AUX. DE SIST. ADMINIST. I	754	25.13	8.38	9T
41887383	PARILLO PARILLO REYNA VILMA	0430-ENFERMERA/O	5309.5	176.98	58.99	7T
01308847	QUISPE QUISPE ROMAN FREDY	2131-TRABAJADOR DE SERVIC. I	2758.5	91.95	30.65	17T
29426936	VASQUEZ PACO PERCY TITO	0301-MEDICO I	7257.5	241.92	80.64	8T
41154167	VEGA MAMANI KARIN MIRIAN	0470-OBSTETRA	5309.5	176.98	58.99	7T
			TOTAL		618.80	

2° AUTORIZAR; al área de Remuneraciones y Pensiones, para que se considere en la Planilla única de Pagos; dichos descuentos serán designados para el fondo de Asistencia y Estimulo.

3° Disponer, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional

4° Notificar, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

CPC. Edilberto Avalos Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459